



Centro Universitario Istmoamericano

Otorga a:

JESSICA LIZBETH OROZCO PRESCENDA

el

Título

de

Licenciado en Derecho

Con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de la Secretaría de Educación Pública, según acuerdo No. 2022095

Fecha 10 de Junio de 2002, en atención a que terminó los estudios correspondientes el día 08 de Febrero de 2010.

Coahuacoalcos, Ver., a 06 de Septiembre de 2010

M. A. Juan Manuel Rodríguez Caamaño
Director General

El presente Título fué expedido en favor de:

JESSICA LIZBETH OROZCO PRESCENDA

quien cursó los estudios de: Licenciatura en Derecho

Y aprobó conforme Tesis

El día 31 de Mayo de 2010

Quedó registrado en el Libro No. 01 Foja No. 084


Coahuacalcos, Ver., a 06 de Septiembre de 2010


M. G. C. Victoria Rodríguez Florente
Directora Académica

Se Autentica con Fundamento en el Artículo 18 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior y se Registra en la Foja No. 22423
Del Libro No. DC-9



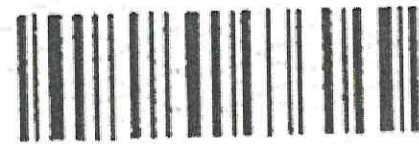
México, D.F. a 03 de Noviembre del 2010.


Lic. Jesus Salvador Pieta Bustamante
Responsable de Certificación Escolar
Dirección General de Educación Superior Universitaria
Secretaría de Educación Pública.



CÉDULA 09092941

SEP



México D.F. 28 de Noviembre del 2014



FIRMA DEL TITULAR

20/11/14

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA 09092941

EN VIRTUD DE QUE

JESSICA
LIZBETH
OROZCO
PRESCENDA

CURP: [REDACTED]

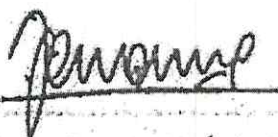
CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY
REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 5o. CONSTITUCIONAL
RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL
DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO. SE LE EXPIDE

EN EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR LA

CÉDULA

PERSONAL CON EFECTOS DE PATENTE PARA
EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE

LIGENCIATURA EN
DERECHO



JAIME HUGO TALAMÓN ESCOBEDO

INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Dato Personal Identificativo: CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN). FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas*; 72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar administrado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública. A manera de referencia, sirve de apoyo a lo anterior los Criterio 18/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual califica de dato personal el relativo a la **CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN.**